

Genes, ni tenga así el pro puzario del dho Ofi-  
cio como viudas, y menores Venta algunas sobre  
el que es conforme a lo dispuesto y mandado  
por las leyes, y pragmas de estos mis Reinos, las  
quales mando se observen y guarden Inviolable-  
mente sin que se queden alteras, ni innovadas  
en cosa alguna de lo en ellas contenido. Y de-  
claro que desta mrd. haun pagado el dho  
de la medranata que Inporeo dos mil ó cho-  
ruentos y dos mis el qual han de pagar con-  
forme a Reglas del dho dho con los Subse-  
os en este Oficio. Dada en Madrid a veinte  
y siete de Abril de mil Setecientos y Veintey  
nueve. Yo el Rey = Yo D. n. Fran. de Carrion  
Secretario del Rey nro Señor Lhué escriuio  
por su mandado = Regrada = Mathias de  
Anchoa = poul Chaneller maior = Mathias  
de Anchoa = El marquis de Miraval = El  
Marquis de Pranda = D. Pasqual de Villacor-  
pa =

Conquistada Esta Copia tras lado con el Real  
tulo Original que por ahora esta en mi poder a quem en un  
to de cumplimiento de lo que se ha por. Quando lo  
an por. Los Señores Señores y Vecindades de esta  
Villa de Sida go Injuil de Sida a los señores  
nra C. del Rey nro Señor y de la Real  
yuntamiento de ella así el nro que en pro y fi-  
mo en esta Villa de Sida a un  
Lhué D. n. de Anchoa de Mayo de mil